



III. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN		NOMBRE		
OC-119		6. Comité de Biblioteca		
BASE LEGAL				
LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112. ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO. REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS DEL 83 AL 85.				
DESCRIPCIÓN GENERAL				
Responsable de la actualización del acervo bibliográfico y para la difusión del mismo con académicos y alumnos. (Artículo 83 del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba)				
INTEGRACIÓN				
Estará integrado por tres académicos de la Facultad, designados por la Junta Académica.				
ATRIBUCIONES				
1. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. (Artículo 85 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 2. Elaborar el programa de trabajo con las actividades de su competencia. (Artículo 85 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 3. Mantener comunicación constante con los académicos titulares de las experiencias educativas para el mantenimiento de la actualidad del acervo bibliográfico. (Artículo 85 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 4. Atender las necesidades fundamentadas de nuevas adquisiciones de material bibliográfico para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje. (Artículo 85 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 5. Difundir entre los académicos y alumnos nuevas adquisiciones de material bibliográfico. (Artículo 82 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 6. Implementar estrategias que promuevan la conservación del acervo bibliográfico. (Artículo 85 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 7. Establecer estrategias para fomentar la lectura en los alumnos. (Artículo 85 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 8. Promover el uso de la Biblioteca Virtual en alumnos y académicos a través de capacitación y difusión de la misma. (Artículo 85 fracción VIII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 9. Entregar informe de las actividades realizadas al Director y Secretario de la Facultad, al término de cada periodo escolar. (Artículo 85 fracción X del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba)				
Mtra. Maria Esperanza Cossatti Hernández Directora de la Facultad de Enfermería	Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice- Rector	Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	22/junio/2018	22/junio/2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR